



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO POR SU JEFE DELEGACIONAL, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

- I.5 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller signature in the middle, and initials on the right.



II. DECLARA “LA DELEGACIÓN” QUE:

- II.1** Es un órgano político-administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 inciso A) fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracción III, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, 3 fracciones III y VII, 5, 10 fracción V, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2** Se encuentra debidamente representada por su Jefe Delegacional, Lic. Miguel Ángel Salazar Martínez, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría Relativa de Jefe Delegacional de fecha 11 de junio del 2015, expedido por el Consejo Distrital Cabecera de Delegación Cuajimalpa de Morelos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establecen los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, para la transferencia de recursos públicos federales para proyectos culturales en sus respectivas demarcaciones territoriales, expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, publicado el 23 de junio del 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II.3** La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México es una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y los artículos 2° y 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, y está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- II.5** El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF9712054NA, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal, el ubicado en Plaza de la Constitución, Número exterior S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.



III.2 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que “LA SECRETARÍA” realice una aportación de recursos públicos federales a “LA DELEGACIÓN” con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a “LA SECRETARÍA”, para el Ejercicio Fiscal de 2017, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	9	CIUDAD DE MÉXICO

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” realice una transferencia de recursos públicos federales a “LA DELEGACIÓN” por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural que a continuación se detalla:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Festival “Rosa Mexicano”.	\$5,000,000.00
	TOTAL	\$5,000,000.00

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga “LA SECRETARÍA” de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio a favor de “LA DELEGACIÓN”, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE). La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con base en la normatividad aplicable, ministrará presupuestalmente a “LA DELEGACIÓN” los recursos a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que “LA DELEGACIÓN” realice las acciones objeto del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:



DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de “LA DELEGACIÓN” al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por “LA SECRETARÍA”; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

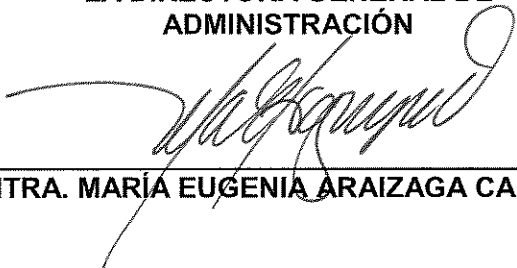
DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio fue leído, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de “LA SECRETARÍA” y un ejemplar en poder de “LA DELEGACIÓN” en la Ciudad de México, el día 24 de agosto de 2017.

**POR “LA SECRETARÍA”
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

**POR “LA DELEGACIÓN”
EL JEFE DELEGACIONAL**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR
MARTÍNEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

**EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**




LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA